

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

1416/23

USHUAIA, 31 MAYO 2023

VISTO el Expediente N° MECCT-E-82516-2022 del registro de esta Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la locación de un (1) inmueble en la ciudad de Ushuaia, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Subsecretaría de Gestión Cultural dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por el término de treinta y seis (36) meses.

Que mediante la Resolución M.E.C.C. y T. N° 0154/23, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 02/23 RAF 107 y, a través del Decreto Provincial N° 1201/2023, se aprobó el procedimiento y se adjudicó la misma.

Que en orden 147 consta la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que a través del Acta de Constatación TCP N° 69/2023 - P.E., indica una observación sustancial, donde expresa, que no corresponde que la comisión inmobiliaria, descripta como renglón N° 3 en el Formulario de Cotización, de la Contratación Directa N° 02/23, sea adjudicada al propietario del inmueble, ya que se estaría incumpliendo la prohibición establecida en el artículo 1348, del Código Civil y Comercial.

Que consecuentemente resulta necesario rectificar el Decreto Provincial N° 1201/23.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

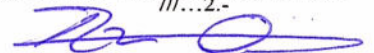
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el artículo 1º del Decreto Provincial N° 1201/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 02/23 RAF 107, referente a la locación de un (1) inmueble en la ciudad de Ushuaia, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Subsecretaría de Gestión Cultural dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a favor de la firma "INNOVAR S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71254135-7, en los renglones N° 1 y N° 2, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 39.220.000,00), por el término de treinta y seis (36) meses. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos." Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Modificar el artículo 2º del Decreto Provincial N° 1201/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º.- Declarar fracasado y dejar sin efecto el renglón N° 3 de la Compra Directa N° 02/23 - RAF 107. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos."

ARTÍCULO 3º.- Modificar el artículo 3º del Decreto Provincial N° 1201/23, el cual quedará redactado de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2-  


Rafael Marcelo AVEIRO

Jefe Dpto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C.y R. - S.G.L.y T.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

...//2.-


la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Delegar en la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la competencia para suscribir el correspondiente contrato de locación de inmueble, aplicar las penalidades que resulten pertinentes en el marco de la contratación, emitir actos administrativos de otorgamiento de prórrogas del contrato, redeterminación de precios, declaración de rescisión, y, en general, cualquier otra circunstancia que hiciera a la ejecución o modificación de aquel."


ARTICULO 4°.- Modificar el artículo 4° del Decreto Provincial N° 1201/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Subdirección General de Administración Financiera de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a emitir la respectiva Orden de Compra."

ARTICULO 5°.- Modificar el artículo 5° del Decreto Provincial N° 1201/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria RAF 107 Unidad de Gestión de Gasto 7092UG, Unidad de Gestión de Crédito UC7022, inciso 30000 del ejercicio económico y financiero correspondiente."

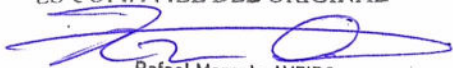
ARTICULO 6°.- Incorporar como artículo 6° del Decreto Provincial N° 1201/2023 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 6°.- Notificar al adjudicatario. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar."

DECRETO N° **1416/23**

  
**D. I. Analía Iñes Cubino**  
Ministra de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

  
**Prof. Gustavo A. MELELLA**  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
**Rafael Marcelo AVEIRO**  
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C.y R. - S.G.L.y T.

Firmado Electrónicamente por  
JEFE DE DEPARTAMENTO AVEIRO RAFAEL  
MARCELO  
Gobierno de Tierra del Fuego

02/06/2023 12:38